



CIRCULAR No.

Medellín, 30/11/2021

PARA: AUDITORES Y FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DE: SUBSECRETARIA DE INGRESOS

ASUNTO: INTERÉS MORATORIO DIARIO A APLICAR EN DICIEMBRE DE 2021

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificatorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución 1405 del 30 de noviembre de 2021, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre del año 2021, es de cero punto, cero, cero, seis sesenta y tres (0.000663) diario.

Cálculo:

INTERES BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA	17,46 %E.A.
INTERES DE USURA: 17,46% X 1,5 =	26,19 %E.A.
INTERES MORATORIO: 26,19 MENOS 2 PUNTOS =	24,19 %E.A.
Interés moratorio diario. =	0.000663



IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó Oscar Arbeláez – Profesional Universitario



SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellin - Colombia